

RESOLUCIÓN INAES N° 668

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2026 – “ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES” – ID N.º 482453, A LAS FIRMAS EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. Y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Asunción, 17 de setiembre de 2026.

VISTO: El Memorándum DAF N.º 477/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” (INAES), por el cual solicita la emisión del acto administrativo para la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – “Adquisición de Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.º 482453, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución INAES N.º 171/2026; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum UOC N.º 42/2026, de fecha 16 de septiembre de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección de Administración y Finanzas el Informe de Evaluación correspondiente al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – “Adquisición de Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.º 482453, solicitando la emisión de la Resolución de Adjudicación;

Que, la adquisición de textos de enseñanza tiene carácter prioritario para el fortalecimiento del proceso educativo del INAES, al dotar a las distintas carreras y programas académicos de materiales didácticos actualizados, indispensables para el desarrollo de las actividades de enseñanza, aprendizaje e investigación, en concordancia con los objetivos pedagógicos y las políticas institucionales.

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas, establece que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público;

Que, la Ley n.º 7021/2022 define en su artículo 3º, inc bb) a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) como “son las unidades que tienen a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente ley”;

Que, la Ley n.º 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas “tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro”;

Que, mediante Resolución INAES N.º 171/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, se constituyó el Comité de Evaluación encargado del análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia;

Que, conforme a los términos del Manual Técnico para Comité de Evaluación de Ofertas, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación del INAES procedió al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – “Adquisición de Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.º 482453, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente aplicable;

Que, se ha cursado invitación a diferentes firmas y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) se ha difundido el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 24 de agosto de 2026 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido para el procedimiento de contratación;

Que, el Comité de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – “Adquisición de Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.º 482453, recomendó: “Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar las ofertas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – ‘TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES’ – ID N.º 482453, a las siguientes firmas: EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N.º 80018108-5, por un total de 92 (noventa y dos) ítems, por un monto total de G. 31.887.621 (guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiuno); y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., con RUC N.º 80036446-5, por un total de 93 (noventa y tres) ítems, por un monto total de G. 22.518.520 (guaraníes veintidós millones quinientos dieciocho mil quinientos veinte). El monto total adjudicado asciende a G. 54.406.141 (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y uno), conforme a la disponibilidad presupuestaria establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.º 000000033/2026, expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del INAES. De acuerdo con el sistema de adjudicación establecido en el PBC, la modalidad aplicada es por ítem y por precios unitarios, en atención al método de evaluación basado exclusivamente en el precio, conforme al artículo 75 del Decreto N.º 2264/2024. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, dentro del Ejercicio Fiscal 2026”;

RESOLUCIÓN INAES N° 668

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 04/2026 – “ADQUISICIÓN DE TEXTOS DE ENSEÑANZA PARA EL INAES” – ID N.º 482453, A LAS FIRMAS EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L. Y ATLAS REPRESENTACIONES S.A., Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Que, el artículo 52 de la Ley De Educación Superior, determina que “los órganos del gobierno de los Institutos Superiores, su composición y atribuciones se establecerán en los estatutos...”;.

Que, el artículo 9º del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.º 4995/13 y la Ley n.º 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes”; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en el marco de los términos del artículo 46 del Estatuto del INAES “la Dirección de Administración y Finanzas es la instancia responsable de administrar los recursos financieros y administrativos conforme con los requerimientos de los planes y programas de la institución y el marco legal vigente que gestiona conforme con la visión, la misión y las políticas institucionales”;

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1º: “Reconócese al Instituto Superior de Educación “Dr. Raúl Peña” como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio”;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General” y, como tal, es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional;

Que, en Asamblea General del INAES, reunida en fecha 12 de mayo de 2023, ha sido “reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña – INAES, a la Dra. Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente” y conforme a la disposición del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, R E S U E L V E:

Art. 1.º – ADJUDICAR el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 04/2026 – “Adquisición de Textos de Enseñanza para el INAES” – ID N.º 482453, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación y a las planillas que forman parte integrante del Informe de Evaluación, a las siguientes firmas: a) EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., RUC N.º 80018108-5, por un total de 92 (noventa y dos) ítems, por un monto total de G. 31.887.621 (guaraníes treinta y un millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintiuno); y b) ATLAS REPRESENTACIONES S.A., RUC N.º 80036446-5, por un total de 93 (noventa y tres) ítems, por un monto total de G. 22.518.520 (guaraníes veintidós millones quinientos dieciocho mil quinientos veinte); totalizando 185 (ciento ochenta y cinco) ítems adjudicados, por un monto total de G. 54.406.141 (guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos seis mil ciento cuarenta y uno).

Art. 2.º – APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución INAES N.º 171/2026, con sus respectivos anexos y planillas.

Art. 3.º – AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas y a efectuar los pagos conforme a las condiciones y especificaciones técnicas del llamado.

Art. 4.º – ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) comunicar la presente resolución y el procedimiento correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 5.º.- COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplir con archivar. -



Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Directora General, INAES